



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4040

Sancionada el 30/09/1965. Promulgada el 14/10/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.444, del 19 de octubre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Inclúyese en cada uno de los Planes de Obras Públicas a regir en los Ejercicios económico-financiero 1964/1965; 1965/1966; 1966/1967 y 1967/1968, sendas partidas de cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$50.000.000 m/n.) a fin de que con dichos importes el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo técnico competente, y en base a los estudios ya realizados por Administración General de Aguas de Salta, proceda a la construcción de un dique tipo “parrilla” y a la instalación de una usina hidroeléctrica en el Río Colorado, departamento de Orán, aguas arriba de la toma nueva.

Art. 2°.- Los propietarios de las tierras que se beneficien hídricamente con las obras de dicho dique, quedan obligados al pago de una contribución equivalente al cincuenta por ciento de la plusvalía de sus terrenos, en un plazo mínimo de cinco (5) años.

Art. 3°.- Los propietarios aludidos en el artículo anterior, podrán entregar a cuenta de sus respectivas contribuciones, hasta un treinta por ciento en tierras con riego.

Art. 4°.- Las tierras que a mérito de lo que dispone el artículo anterior queden de propiedad del Gobierno de la Provincia, serán vendidas por el Poder Ejecutivo en pública subasta a los habitantes de la zona.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, referidos al Ejercicio 1964/1965, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente. Los correspondientes a los Ejercicios subsiguientes el Poder Ejecutivo los incluirá en los respectivos presupuestos anuales.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 14 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas.